CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 29/16

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año 2016, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 29/16 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Que por Memorandum DOC/ODOC/N° 698/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Oficina de Coordinación de la DOP, informa que se designó a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Gloria Maria Cuevas Acuña**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Mateo Bernardo Llano Martinez**, representante de la Dirección Jurídica.
- **Q.F. Luz Bella Portillo**, representante de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

1. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna SC/N° 067-0617/16, de fecha 04 de agosto de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Dirección Operativa de Contrataciones, que la Máxima Autoridad, dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración planteado por la firma Gramón Paraguay, contra la Resolución C.A. N° 058-028/16, respecto a las adjudicaciones de la LPN - SBE N° 65/15 y encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder al inicio de los trámites necesarios para un llamado en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, a los efectos de adquirir los medicamentos Dipirona Supositorio 'de 500 mg. Y Dipirona Comprimido de 500 mg, declarados desiertos en la Licitación Pública Nacional - SBE 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, por Providencia de fecha 09 de noviembre de 2016, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, indicó que: "Ambos ítems se encuentran con stock crítico en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), motivo por el cual se solicita el procesamiento del pedido en carácter de urgencia ";

Que, por Providencia de fecha 11 de noviembre de 2016, la Unidad Solicitante de la Convocatoria y la Gerencia de Administración y Logística, refieren como justificación técnica del pedido por la vía excepcional cuanto sigue: "... **1.-** El producto **Cod. 1575-Dipirona 500 mg. supositorio**, tiene un stock para aproximadamente 20 días de cobertura de abastecimiento; **2.-** Si bien existen otros antipiréticos y analgésicos de uso pediátrico en el Vademécum Institucional, la Dipirona es el único principio activo que figura bajo la forma farmacéutica de supositorio, que es la vía más rápida de absorción y de respuesta a los cuadros febriles. Evita las convulsiones febriles y otras complicaciones que pudieran presentarse por fiebre sostenida durante largo tiempo. **3. -** En referencia al producto **Cod.1573 Dipirona 500 mg comprimido**, se encuentra en saldo cero. Si bien existen otros antipiréticos y analgésicos en el Vademécum Institucional, como paracetamol, ácido ácetil salicílico, algunos pacientes presentan intolerancia a los mismos, siendo la Dipirona de primera elección como tratamiento antipirético" (sic);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados en todas las unidades médicas del Instituto de Previsión Social y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatorias a licitación por la vía ordinaria de adquisición que fueron finalmente declarados desiertos, situación que no pudo ser prevista por la Convocante, lo cual podría deferir, en la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Luz Portillo de Sanchez
Química Farmacéutica
Reg. Nº 1821

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia, establecido en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a las que nos remite;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente se debe advertir que se tomaron todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los medicamentos (Dipirona) que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados en los que se refiere sobre el trámite de las convocatorias por las vías ordinarias de la licitación, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° "Casos de Excepción", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: "... Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes... ";

Que, en ese orden, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la adquisición de los medicamentos solicitados por el Consejo de Administración conjuntamente con la Gerencia de Salud, de manera urgente;

Que, siguiendo el análisis, surge necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de la Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que surge la necesidad de tramitar la adquisición de los medicamentos mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por dictamen U.O.C. Nº 54/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Via Excepcional por encuadrarse las circunstancias en la previsiones contenidas en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Publicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Memorando DBS/TCIN° 1281/16, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL IPS"**, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 317693;

Que, por Resolución Nº 101-007/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración resolvió: "1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."**, 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Via de la Excepción N° 29/16 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."** 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Via de la Excepción N° 29/16 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."**. Art. 4°) Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).;

Que, por Nota G.A.L.D.O.C N° 1571/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones pone a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el presente llamado y se adjuntan los documentos requeridos por el Formulario de Comunicación del Llamado del Portal de Contrataciones.

Luz Portillo de Santa... Química Farmacéutica

Mateo Llano M. Abogado Mat. C.S.J. N° 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, por Notas N° 501/16, 502/16, 503/16, 504/16, 505/16, 506/16, 507/16, 508/16, y 509/16 de fecha 06 de diciembre de 2016, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a las siguientes empresas: **BAYER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., GRAMON S.A.,GUAYAKI S.A.,INDUFAR S.A.C.I., INSUMOS MEDICOS S.A., QUIMICA FARMACEUTICA S.A., y SCAVONE HNOS S.A.,** respectivamente.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 9756/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa que el pedido afecta al siguiente **RUBRO "350", "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES",** el cual afecta al **PROGRAMA 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD"** del Presupuesto General del IPS, que presenta Disponibilidad Presupuestaria de Gs. **330.939.000.-(Guaraníes Trescientos treinta millones novecientos treinta y nueve mil),** para el ejercicio 2016, conforme al **CDP N° 1913/16.**.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

De conformidad al Acta N° 72/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los sobres recepcionados dándose lectura al monto de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **VICENTE SCAVONE & Cia. C. e I.S.A.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 237.600.000.- (Guaraníes Doscientos treinta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil).** Empresa Aseguradora: FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 19.1508.0003474.0000. La oferta consta del uno al ciento trece (1 al 113) fojas.

El oferente presenta Constancia N° **1433487** de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

2. **GRAMON PARAGUAY s.a.c.i.f.i.a.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 336.894.000.- (Guaraníes Trescientos treinta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 10.500.000.- (Guaraníes Diez millones quinientos mil).** Empresa Aseguradora: LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES N° de Póliza: 30.1508.0002866.0000. La oferta consta del uno al ciento treinta y dos (1 al 132) fojas.

3. **INDUFAR CISA**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 156.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 9.000.000.- (Guaraníes Nueve millones).** Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 22.1508.13016/000. La oferta consta del uno al ciento ochenta y dos (1 al 182) fojas.

El oferente presenta Constancia N° **1432636** de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

La verificación de las documentaciones sustanciales se resume en el siguiente cuadro:

INDUFAR CISA – RUC 80001812-5

Monto de oferta (Gs.).	Garantía de mantenimiento de oferta.	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad.	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de oferta.
156.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA – RUC 80001446-2

Monto de oferta (Gs.).	Garantía de mantenimiento de oferta.	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad.	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de oferta.
237.600.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRAMON PARAGUAY SACIFIA – RUC 80000265-2

Monto de oferta (Gs.).	Garantía de mantenimiento de oferta.	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad.	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de oferta.
339.894.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. INFORME JURIDICO:

Por medio de la presente cumplo en remitir el informe jurídico correspondiente a la CVE N° 29/16 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."** en los siguientes términos:

- **OFERENTE: INDUFAR CISA – RUC 80001812-5**

Verificadas las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobres y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010:

Monto de la Oferta: Gs. **156.000.000.-**
Garantía de mantenimiento: **9.000.000.-**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	ESTADO
109.766	Humberto Simón	-	-
3.456.298	Antonia Palmerola de Simón	-	-
179.536	Luis Gerardo Ríos Medina	-	-

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Mateo Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

175.325	Rosa Delia Villagra de Rios	-	-
99.763	Yamil Simón	-	-
185.905	Nancy Cabrera de Simón	-	-
142.259	Atilio Simón	-	-
252.759	Nidia Nuñez de Simón	-	-
76.861	Ramona Rios Medina	-	-
120.956	Nimia Rios de Galeano	-	-

Que según la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se constata que los firmantes de la oferta y los miembros del directorio, no forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, asi como también no se visualizan vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado. Por tanto según se desprende del informe mencionado, no se encuentra incursa en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Además, según el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **INDUFAR CISA,** NO se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales, respecto a las Ofertas analizadas.

- **OFERENTE: VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA – RUC 80001446-2**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010:
Monto de la Oferta: Gs. **237.600.000.-**
Garantía de mantenimiento: **7.500.000.-**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	ESTADO
447.604	Gustavo Rafael Couchonnal Caballero	-	-
701.561	Augusto José Scavone Cardenas	-	-
966.113	Ramón Dario Mundo Alderete	-	-

Que según la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se constata que los firmantes de la oferta y los miembros del directorio, no forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, asi como también no se visualizan vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado. Por tanto según se desprende del informe mencionado, no se encuentra incursa en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Además, según el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA,** NO se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales, respecto a las Ofertas analizadas.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

- **OFERENTE: GRAMON PARAGUAY SACIFIA – RUC 80000265-2**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010:
Monto de la Oferta: Gs. **336.894.000.-**
Garantía de mantenimiento: **10.500.000.-**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	ESTADO
159.706	Enrique Alberto Bendaña Pecci	-	-
202.099	Ernesto Gerardo Wasmosy Monti	-	-

Que según la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se constata que los firmantes de la oferta y los miembros del directorio, no forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, asi como también no se visualizan vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado. Por tanto según se desprende del informe mencionado, no se encuentra incursa en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Además, según el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **GRAMON PARAGUAY SACIFIA.,** NO se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales, respecto a las Ofertas analizadas.

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

INDUFAR C.I.S.A.:

- Por Nota N° 1294/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, siguiendo las instrucciones de la Comision Evaluadora, y teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto le a sido solicitado lo siguiente:

1. La presentación de muestras del ítem 2.

2. Estructura de Precio – Indicadores

   - Costo de Producción: gastos por importación/arancel aduanero.
   - Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
   - Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
   - Otros Gastos
   - Impuestos

Respuesta: La empresa **No ha respondido en tiempo y forma la nota remitida por esta Comisión Evaluadora.**

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1321

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	[illegible] CIVA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GRAMON PARAGUAY s.a.c.i.f.i.a.	1	1.575	511420009-012	DIPIRONA	500 mg	SUPOSITORIO	UNIDAD	DOLANET / NACIONAL	UNIDAD	9.000	1.556	14.004.000	1.571	-1%
INDUFAR CISA	2	1.573	511420009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	Z-CAL-NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	130	156.000.000	264	-51%
VICENTE SCAVONE & Cia. C.e I.S.A.	2	1.573	511420009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALGILASCA / NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	198	237.600.000	264	-25%
GRAMON PARAGUAY s.a.c.i.f.i.a.	2	1.573	511420009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	DOLANET / NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	269	322.800.000	264	2%

9. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando que las mismas no presentan errores aritméticos.

10. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- **DOCUMENTACION DE CARÁCTER TECNICO:** Verificadas las documentaciones de especificaciones técnicas y adicionales requeridas a la oferente, y luego de una exhaustiva exploración de la documentación obrante en carpeta, ya presentada ante esta comisión, se ha verificado lo siguiente;

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar el informe técnico correspondiente a la **CVE N° 29/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL IPS".**
El análisis técnico ha sido realizado en base a las Especificaciones Técnicas descritas en el PBC del citado llamado. De donde resulta la sugerencia de adjudicación conforme al siguiente detalle:

Ítem 1 : DIPIRONA 500 mg – Supositorio

Oferta Única: GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I. Cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC .
Se Sugiere adjudicar

Ítem 2 : DIPIRONA 500 mg – Comprimido

***PRIMERA OFERTA: INDUFAR C.I.S.A.:** No cumple con los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones.
Sección I del PBC: Datos de Licitación. Muestras. El Oferente no ha presentado muestras del producto ofertado. Tampoco las ha remitido en respuesta a la solicitud hecha por parte de la Comisión evaluadora.

Sección II del PBC: Criterios económicos de evaluación.
El precio ofertado es 51% menor al precio de referencia, razón por la que se ha solicitado al oferente: La Composición o Desglose del precio ofertado, sin respuesta por parte de la firma.

***SEGUNDA OFERTA: VICENTE SCAVONE & Cia C. e I.S.A.:** Cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PB y C.
Se sugiere adjudicar

Lic. Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1321

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N°42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 29/16

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."

***TERCERA OFERTA**: **GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.:** Cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC, en concordancia con la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CIVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIONES
GRAMON PARAGUAY s.a.c.i.f.i.a.	1	1.575	51142009-012	DIPIRONA	500 mg	SUPOSITORIO	UNIDAD	DOLANET / NACIONAL	UNIDAD	9.000	1.556	14.004.000	1.571	-1%	Oferta Única. Cumple con EETT. Se sugiere adjudicar
INDUFAR CISA	2	1.573	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	Z-CAL-NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	130	156.000.000	264	-51%	1ra Oferta:.No Cumple: a) Sección I.Datos de Licitación. Muestras. b) Sección II-Criterios económicos de Evaluación. Remitirse a Informe Técnico
VICENTE SCAVONE & Cia. C.e I.S.A.	2	1.573	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALGILASCA / NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	198	237.600.000	264	-25%	2da Oferta. Cumple con EETT. Se sugiere adjudicar.
GRAMON PARAGUAY s.a.c.i.f.i.a.	2	1.573	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	DOLANET / NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	269	322.800.000	264	2%	3ra Oferta. Cumple con EETT.

11. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL:

DESCRIPCION	INDUFAR	VICENTE SCAVONE	GRAMON
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar Constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. Los productos que no sean originales, a los efectos de ser susceptibles de adjudicación deberán ser ofertados con un valor inferior de cuanto menos 20% en comparación al valor del producto original de referencia del mismo ítem de la misma licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado vigente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), de que se encuentre en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Planilla de datos garantizados de cada lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, marca, procedencia, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Copia autenticada de la Constancia expedida por la Dirección de Registros de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mat. C.S.J. N° 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

Cruz Portillo de Santa Cruz
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° [illegible]

DESCRIPCION	INDUFAR	VICENTE SCAVONE	GRAMON
la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para aquellos casos en que se ofertan productos sujetos a control por Ley 1340/88. En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a control, ésta situación deberá ser comunicada expresamente por el oferente.			
a) 12. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) 13. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentosa instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2011 – 2012 – 2013 – 2014-2015), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. Autorización del fabricante: c) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. d) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante e) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres (3) últimos años, 2013, 2014, y 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20. Balance de los tres (3) últimos ejercicios fiscales, 2013, 2014, y 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDUFAR C.I.S.A.									
Ratio de Liquidez	Activo corriente	156.022.285.961	10,63	165.401.002.537	8,67	183.712.472.276	8,09	**9,13**	CUMPLE
	Pasivo corriente	14.683.102.286		19.072.684.712		22.704.944.211			
Endeudamiento	Pasivo total	14.857.897.161	0,07	19.247.479.587	0,09	22.879.739.086	0,10	**0,09**	CUMPLE
	Activo total	198.841.884.711		212.245.059.246		231.798.355.295			
Rentabilidad	Utilidad neta	40.677.570.518	0,36	1.326.031.034	0,01	57.988.092.335	0,51	**0,29**	CUMPLE
	Capital	113.500.000.000		113.500.000.000		113.500.000.000			
Capital	Activo corriente	156.022.285.961		165.401.002.537		183.712.472.276	161.007.528.065	**23.400.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente	14.683.102.286		19.072.684.712		22.704.944.211			
								156.000.000	

VICENTE SCAVONE & CIA									
Ratio de Liquidez	Activo corriente	203.454.507.564	9,80	237.455.472.109	3,81	250.558.283.882	3,74	**5,78**	CUMPLE
	Pasivo corriente	20.751.091.351		62.359.748.816		67.014.000.592			
Endeudamiento	Pasivo total	71.478.392.089	0,25	81.917.775.816	0,23	86.514.000.592	0,27	**0,25**	CUMPLE
	Activo total	283.708.906.247		350.165.201.257		323.541.943.654			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.130.504.490	0,01	32.888.873.869	0,37	29.166.590.823	0,32	**0,23**	CUMPLE
	Capital	90.000.000.000		90.000.000.000		90.000.000.000			
Capital	Activo corriente	203.454.507.564		237.455.472.109		250.558.283.882	183.549.254.290	**35.640.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente	20.751.091.351		62.359.748.816		67.014.000.592			
								237.600.000	

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

GRAMON SACIFIA									
				[illegible]		[illegible]			
Ratio de Liquidez	Activo corriente	26 510 286 329	1,18	24 351.080.827	1,19	27.557.113.219	1,14	1,17	CUMPLE
	Pasivo corriente	22.471 793 067		20 381.291.477		24.236.219.103			
Endeudamiento	Pasivo total	22.471 793.067	0,54	20.381 291 477	0,50	24.236.219.103	0,54	0,53	CUMPLE
	Activo total	41.421 441 624		40 750 047 378		44 869 497.867			
Rentabilidad	Utilidad neta	632.478.972	0,08	735.279.811	0,09	744 603.009	0,08	0,08	CUMPLE
	Capital	8 000.000.000		8.100.000.000		9.271 337.517			
Capital	Activo corriente	26.510.286.329		24.351.080.827		27 557 113.219	3 320 894.116	50.534.100	CUMPLE
	Pasivo corriente	22.471.793.067		20.381.291.477		24 236 219 103			
								336.894.000	

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, y además de la mención que los precios fueron analizados según Resolución DNCP N° 956/16 y 1173/16, esta comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración la sugerencia de.

1) **Descalificar a la Firma INDUFAR C.I.S.A.,** por no cumplir con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones; Sección I Datos de Licitación. MUESTRAS y Sección II, Criterios económicos.

2) **ADJUDICAR** a las firmas **GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I. y VICENTE SCAVONE & CIA**, la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 29/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL IPS"**, por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A

EMPRESA	NRO ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
GRAMON PARAGUAY s.a.c.i.f.i.a.	1	1.575	51142009-012	DIPIRONA	500 mg	SUPOSITORIO	UNIDAD	DOLANET / NACIONAL	UNIDAD	9.000	1.556	14.004.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO ..... IVA INCLUIDO												14.004.000

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E I.S.A.

EMPRESA	NRO ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
VICENTE SCAVONE & Cia. C.e I.S.A.	2	1.573	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALGILASCA NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	198	237.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO ..... IVA INCLUIDO												237.600.000

MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO CVE N° 29/16: G.251.604.000- (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones seiscientos cuatro mil) IVA incluido.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.

Luz Bonillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 29/16

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO DIPIRONA PARA EL I.P.S."

Mateo Riano M.
Abogado
Dirección Jurídica

.....
Abog. Mateo Bernardino Riano Martinez
Dirección Jurídica

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1321

.....
Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Instituto de Previsión Social
Lic. Gloria Ma. Cuevas A.
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Gloria Maria Cuevas Acuña
Dirección Operativa de Contrataciones